



Autoriza pago final parcializado anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales otorgados por el Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda línea FSEV Rehue Comuna de La Unión a Constructora e Inmobiliaria Sta. María Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001120

VALDIVIA,

11 SEP 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Supremo N° 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 335 de fecha 26 de Septiembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco Único Regional, para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la empresa Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
- e) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 0466 de fecha 24 de Enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, para 234 familias de los Comités de vivienda Rehue y Mi Casa Propia de la Comuna de La Unión, asignándose en su resuelvo 1 al proyecto Rehue subsidios para las 125 familias de dicho comité;
- b) La Resolución Exenta N° 1251 de fecha 05 de Agosto de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el primer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Sur Austral Limitada, correspondiente al 5,24% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.895,10 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- c) La Resolución Exenta N° 1423 de fecha 02 de Septiembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Sur Austral Limitada, correspondiente al 9,51% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 5.248,08 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- d) La Resolución Exenta N° 1564 de fecha 04 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Sur Austral Limitada, correspondiente al 5,31% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.928,25 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- e) La Resolución Exenta N° 1739 de fecha 02 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el cuarto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora

Sur Austral Limitada, correspondiente al 7,67% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 4.237,68 Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;

- f) El comprobante de autorización de pago N° 20911 de fecha 26 de Diciembre de 2011, emitido por la Sección Pago de Subsidios, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscrito por Lorena Fuentes Jiménez Ejecutiva y supervisora de Pagos y por Mirtha Miralles Jefe de Pagos, el cual autoriza el pago por liquidación del contrato del Comité Rehue comuna de La Unión, ratificado por Resolución Exenta N° 2152 de fecha 26 de Diciembre de 2011;
- g) La Resolución Exenta N° 328 de fecha 20 de Febrero de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el sexto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,62% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.103,56.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- h) La Resolución Exenta N° 469 de fecha 19 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el séptimo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda., correspondiente al 5,35% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.958,08.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- i) La Resolución Exenta N° 585 de fecha 05 de Abril de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el octavo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,79% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.198,88.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- j) La Resolución Exenta N° 780 de fecha 03 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el noveno pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,75% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.175,43.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- k) La Resolución Exenta N° 860 de fecha 15 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el décimo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,71% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.156,07.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- l) La Resolución Exenta N° 1065 de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el décimoprimer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,03% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.776,50.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- m) La Resolución Exenta N° 1337 de fecha 20 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el decimosegundo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,44% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.007,45.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- n) La Resolución Exenta N° 1647 de fecha 27 de Agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el décimotercer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Ignamol Ltda. correspondiente al 5,18% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.861,50.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- o) La Resolución Exenta N° 2687 de fecha 06 de Diciembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el decimocuarto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a

Constructora Fulltel S.A, correspondiente al 5,03% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.777,98.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;

- p) La Resolución Exenta N° 2816 de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el decimoquinto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Fulltel S.A, correspondiente al 6,02% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 3.327,07.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- q) La Resolución Exenta N° 0147 de fecha 08 de Febrero de 2013, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el decimosexto pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 174/2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue Comuna de la Unión a Constructora Fulltel S.A, correspondiente al 5,02% del valor de los 125 subsidios habitacionales, equivalente a 2.773,86.- Unidades de Fomento a favor de dicha Constructora;
- r) La Resolución Exenta N° 5771 de fecha 13 de Agosto de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17° inciso Quinto del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, a los integrantes del Comité Rehue, de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos;
- s) La Resolución Exenta N° 8076 de fecha 07 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17° inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a los integrantes del Comité Rehue de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos;
- t) La Resolución Exenta N° 916 de fecha 11 de Agosto de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica término anticipado al contrato de construcción de la constructora Fulltel Sociedad Anónima por la obra de FSV Comité Indígena Rehue; dispone cobro de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores para el Comité FSV I Rehue, comuna de La Unión y ordena el pago de 290,66 Unidades de Fomento por obra ejecutada sin pagar
- u) El contrato de construcción de proyectos habitacionales de fecha 01 de Septiembre de 2014, otorgado ante el Notario Público de La Unión don Alberto Galilea Sola, agregado bajo el Repertorio N° 89 con fecha 01 de Octubre de 2014, suscrito entre Comité de Vivienda indígena Rehue, RUT N° 65.696.460-K, la EGIS y Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.. RUT: 76.330.106-0 , para la urbanización, la edificación de 125 viviendas y la ejecución de las demás obras pendientes se contratarán y el anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, de fecha 04 de Diciembre de 2014, suscrito ante el Notario Público de La Unión don Alberto Galilea Sola y protocolizado bajo el N° 52 con fecha 10 de Diciembre de 2014;
- v) La Resolución Exenta N° 1086 de fecha 16 de Septiembre de 2014, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la cual otorga nuevo plazo, por 180 días, en programa Fondo Solidario de vivienda Capítulo I, construcción en nuevos terrenos de Comité de vivienda "Rehue" de la comuna de La Unión;
- w) La Boleta de Garantía N° 353595-7 de fecha 03 de Octubre de 2014 del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 151,42 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de Junio del 2015, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT: 61.818.002-6, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Programa FSV-CNT Comité indígena Rehue (125 benef.) de la comuna de La Unión;
- x) El programa de trabajo carta Gantt, de fecha 10 de Octubre año 2014, presentada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., visada por el profesional Autocontrol, por doña Camila Mora Profesional Residente y por doña María Cecilia Santana Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos;
- y) La Resolución Exenta N° 8073 de fecha 03 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario Elección de Vivienda conforme al Artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para 234 familias de los Comités de vivienda "Rehue" y "Mi Casa Propia", de la comuna de La Unión de la Región de Los Ríos;
- z) La programación financiera, de fecha 01 de Septiembre del 2015, suscrita por Constructora e Inmobiliaria Sta. María Ltda., visada por don Mario Rocha Mella Profesional Residente, por

don Jaime Toledo Toledo ITO-Supervisor SERVIU y por don Elier Jaque Guajardo Profesional Autocontrol;

- aa) La Resolución Exenta N° 1554 de fecha 22 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza el primer pago anticipado por 4.465,31 Unidades de Fomento sin avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de La Unión a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., correspondiente al 12,38% del valor del contrato vigente, equivalente al 5% de los subsidios otorgados a cancelar por la línea FSEV;
- bb) La Resolución Exenta N° 1565 de fecha 24 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza segundo pago anticipado por 5.046,94 Unidades de Fomento con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de La Unión a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., correspondiente al 14,5% del valor del contrato vigente, equivalente al 5,65% de los subsidios otorgados a cancelar por la línea FSEV;
- cc) La Resolución Exenta N° 102 de fecha 26 de Enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza tercer pago anticipado por 5.620,93 Unidades de Fomento con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de La Unión a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., correspondiente al 16,15% del valor de contrato vigente, equivalente al 6,29% de los subsidios otorgados a cancelar por la línea FSEV;
- dd) La Resolución Exenta N° 225 de fecha 26 de Febrero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza cuarto pago anticipado por 6.162,75 Unidades de Fomento con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de La Unión a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., correspondiente al 17,70% del valor de contrato vigente, equivalente al 6,9% de los subsidios otorgados a cancelar por la línea FSEV;
- ee) La Resolución Exenta N° 702 de fecha 10 de Junio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza quinto pago anticipado por 4.560 Unidades de Fomento con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Rehue comuna de La Unión a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., correspondiente al 5,11% del valor de contrato vigente, equivalente al 6,9% de los subsidios otorgados a cancelar por la línea FSEV;
- ff) El informe técnico N°6, para estado de pago final parcializado Uno con avance de obras, emitido por el Supervisor e ITO don Jaime Toledo Toledo, el cual indica que el estado actual de la obra corresponde a un avance físico de un 100%;
- gg) El estado de pago final parcializado Uno del 30 de Mayo al 01 de Septiembre del 2015, del Comité de Vivienda Rehue de la Comuna de La Unión, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado Depto. Operaciones Habitacionales, por doña Tatiana Ulloa Catalán Encargada (S) Sección Asistencia Técnica y don Jaime Toledo Toledo Supervisor e ITO de OBRAS, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, EGIS y Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda.;
- hh) La Boleta de Garantía N° 355772-1 de fecha 10 de Diciembre de 2014, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 4.465,31 Unidades de Fomento, con vencimiento al 01 de Junio de 2015, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT: 76.330.106-0, destinada a garantizar el 12,83% de anticipo del contrato vigente y su anexo, equivalente al 5% del total de los subsidios del Comité FSV Indígena Rehue de 125 beneficiarios, de la comuna de La Unión;
- ii) El certificado del Banco de Chile de fecha 15 de Mayo de 2015, el cual certifica que la boleta de garantía N° 355772-1 por 4.465,31 Unidades de Fomento con vencimiento el 01/06/2015 y otorgada con fecha 10 de Diciembre de 2014 a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT 76.330.106-0, a favor del Serviu Región de Los Ríos, ha sido prorrogada al 07 de Septiembre de 2015;
- jj) La Boleta de Garantía N° 355614-9 de fecha 04 de Diciembre de 2014, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 718,87 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de Junio de 2015, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT: 76.330.106-0 destinada a

responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales son sus trabajadores del programa FSV-CNT Comité Indígena Rehue (125 beneficiarios) de la comuna de La Unión, por el aumento de recursos (28.754,49 UF) del contrato de construcción;

- kk) El certificado del Banco de Chile de fecha 12 de Junio de 2015, el cual certifica que la boleta de garantía N° 355614 por 718,87 Unidades de Fomento con vencimiento el 30 de Junio 2015 y otorgada con fecha 04 de Diciembre de 2014 a Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT 76.330.106-0, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, ha sido prorrogada al 30 de Septiembre de 2015;
- ll) La Boleta de Garantía N° 378998-3 de fecha 26 de Agosto de 2015, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 2.311,42 Unidades de Fomento, con vencimiento al 31 de Agosto de 2016, tomada por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT: 76.330.106-0 destinada a caucionar el buen comportamiento de la obra y su buena ejecución de 125 viviendas del Comité FSEV de Vivienda El Rehue, comuna de La Unión;
- mm) La Boleta de Garantía N° 374453-0 de fecha 31 de Agosto de 2015, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 8.89,46 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de Septiembre de 2016, tomado por Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda., RUT: 76.330.106-0 destinada a garantizar el 10,03% del pago final de los subsidios del Comiste FSV-CNT, Rehue (125 beneficiarios) de la comuna de La Unión Provincia del Ranco;
- nn) El memorándum N° 878, de fecha 08 de Septiembre de 2015, suscrito por la Encargada (S) de la Sección de Asistencia Técnica, doña Tatiana Ulloa Catalán, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para estado de pago Final parcializado N° 1 con avance de obras, FSV Rehue, Comuna de La Unión.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora e Inmobiliaria Santa María Ltda. RUT: 76.330.106-0, el pago de **8.937,62.-** Unidades de Fomento (ocho mil novecientos treinta y siete coma sesenta y dos unidades de fomento) que corresponde al **Pago final parcializado uno** del **25,67%** del valor del contrato vigente y su anexo, equivalente al **10,01%** de los subsidios otorgados a cancelar por la línea FSEV del Comité de Vivienda Rehue de la comuna de La Unión.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución exenta, equivalente a 8.937,62- Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

FSC/AC/PLH/CPF/MDE/EA
Int, 67 (19/09/15)
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Jaime Toledo Toledo), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora e Inmobiliaria Sta. María Ltda. Km. 7 camino Panguipulli Lanco.
Ley de Transparencia art. 7/g

